



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 1

Asunto: Se ~~determina~~ el crédito fiscal que se indica.

Piedras Negras, Coahuila, a 16 de Marzo de 2010

C. FIACRO BRISEÑO DELGADO
NUEVO LEON No. 204
GONZALEZ
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
C.P. 26020

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en el Artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda Primer Párrafo, Fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafos, Octava Primer Párrafo fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y cuarto párrafos, Fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 primer párrafo, Fracción I; 3 primer párrafo, Fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo, Fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo; 29 primer párrafo Fracción II, Artículo 30 fracciones I, VI, VIII, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafo, y 57 primer párrafo, Fracción II y V; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo; 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 2

presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número IPF0503002/09, contenida en el oficio número 024/2009, de fecha 12 de Febrero de 2009.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del IPF03002-09-8-001/10 al IPF03002-09-8-016/10, con fecha 3 de Febrero de 2010, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, al mes de Marzo de 2010 se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO IPF0503002/09, CONTENIDA EN EL OFICIO No. 024/2009.

Se hace constar que siendo las 14:40 horas del día 16 de Febrero de 2009, la C. REBECA HURTADO CAMPOS Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en el domicilio CALLE NUEVO LEON No. 204 COLONIA GONZALEZ en la CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponde a los consignados en el citatorio de fecha 16 de Febrero de 2009, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas, y en virtud de que así lo manifestó el C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SOBRINA del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, quien no acreditó dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente hecho lo cual, se requirió la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, en virtud de que ESTA FUERA DE LA CIUDAD, por el dicho de quien dijo llamarse C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente y SOBRINA del contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, misma que se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, razón por la cual el C. Visitador procedió a dejar citatorio de fecha 16 de Febrero de 2009, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del contribuyente visitado FIACRO BRISEÑO DELGADO, para que estuviera presente, en el domicilio antes indicado el día 17 de Febrero de 2009 a las 12:00 horas, para notificarle y hacerle entrega de la orden de visita domiciliaria número IPF0503002/09, contenida en el oficio número 024/2009 de fecha 12 de Febrero de 2009 emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, siendo las 12:00 horas del día 17 de Febrero de 2009, las C.C. REBECA HURTADO CAMPOS Y DORA LUZ VAZQUEZ SANCHEZ, se constituyeron legalmente en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA domicilio fiscal que ocupa el Contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 3

objeto de hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número IPF0503002/09, contenida en el Oficio Número 024/2009 de fecha 12 de Febrero de 2009, expedida y firmada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, e iniciar la revisión ahí ordenada, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 16 de Febrero de 2009, antes referido, en ese momento con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 44 primer párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación en vigor, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el lugar de los hechos, apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SOBRINA del contribuyente, quien no acreditó dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien manifestó lo siguiente tener: 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de Estado Civil divorciado y con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202, con domicilio en NUEVO LEON No. 204 COLONIA GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, quien a petición de los C.C. Visitadores se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, su descripción física es la siguiente: TEZ MORENA COMPLEXION MEDIO ROBUSTA.

Hecho lo anterior los C.C. visitadores notificaron y entregaron el original de la Orden de Visita Domiciliaria No. IPF0503002/09 contenida en el oficio No. 024/2009, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; quien lo recibió anotando en original y dos copias del mismo oficio la leyenda "Recibí original del Presente oficio así como carta de los derechos del contribuyente auditado 2009 Previa identificación de los bisitadores siendo las 12:00 horas del día 17 de febrero 2009", su nombre y firma en dos copias de la Orden de Visita Domiciliaria.

Se hace constar que al momento de entregarle la Orden de Visita Domiciliaria número IPF0503002/09 a la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente y sobrina del contribuyente visitado el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, se le proporcionó un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 4

Ante el tercero compareciente en ese momento, los C.C. Visitadores, se identificaron con sus constancias de identificación oficial como sigue:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0157/2009	AUDITOR
DORA LUZ VAZQUEZ SANCHEZ	DGOD-0159/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
HUCR-830916	7 de Enero de 2009	31 de Diciembre de 2009
VASD-730421	7 de Enero de 2009	31 de Diciembre de 2009

Dichos oficios de fecha 07 de Enero de 2009, fueron expedidos por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales ostentan su firma autógrafa, con vigencia del 07 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de los visitadores.

Así mismo se hace constar que se solicitó en ese momento a la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, todos los elementos que integran su contabilidad de conformidad con el artículo 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en ese momento como son, entre otros: Los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales, la documentación comprobatoria de sus operaciones; que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, sin que exhibiera documentación e información alguna. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 17 de Febrero de 2009, levantada a folios del IPF03002-09-1-001/09 al IPF03002-09-1-006/09, la cual forma parte de la presente liquidación.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. SDPN-004/2009 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009 EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

Se hace constar que siendo las 14:00 horas del día 19 de Marzo de 2009, el C. visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ, de la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ su fachada es de rejas con ladrillo, y por el dicho de quien dijo llamarse ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente, quien se identificó con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contenía los siguientes datos principales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 5

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>	
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0157/2009	AUDITOR	
<u>No. DE FILIACION</u>		<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE</u>
<u>EXPIRACION</u>			
HUCR-830916	7 de Enero de 2009		31 de Diciembre de 2009

Dicho oficio de fecha 7 de Enero de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostentan su firma autógrafa, con vigencia del 7 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contenía la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del visitador. Hecho lo anterior fue requerida la presencia física del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, a lo que la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero y quien dijo ser Sobrina del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, sin acreditar su dicho, misma que se identificó con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien manifestó que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO "no se encontraba presente en el citado domicilio", y por lo tanto no podía atender la diligencia, motivo por el cual, se le dejó original del citatorio de de fecha 19 de Marzo de 2009 para que por su conducto hiciera del conocimiento al contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, para que estuviera presente en el domicilio fiscal antes referido, el día 20 de Marzo de 2009 a las 11:00 horas, para notificar y hacer entrega del oficio de multa número SDPN-004/2009 de fecha 9 de Marzo de 2009, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Monclova, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 20 de Marzo de 2009, el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ en esta ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, y cerciorado del domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas", los cuales coinciden con los datos consignados en el oficio SDPN-004/2009 de fecha 9 de Marzo de 2009, y por haberse preguntado a la persona que atendió la diligencia quien dijo llamarse C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el domicilio era el correcto y que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO no se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal, y al no haber atendido el citatorio de fecha 19 de Marzo de 2009, y ante su ausencia, el Visitador requirió la presencia física de un tercero que se encontrara presente en ese momento en el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de Tercero y sobrina del contribuyente visitado quien no acreditó dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, manifestó lo siguiente tener: 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil divorciada y con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en Nuevo León numero 204 Colonia González, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, quien se identificó



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 6

con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior y en virtud de que infringió el artículo 85 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, al no proporcionar al personal autorizado los libros y registros que forman parte de su contabilidad y que tenía la obligación de presentar de inmediato, de conformidad con el artículo 53 inciso a) del Código Fiscal de la Federación, el C. Visitador notificó y entregó el Oficio número SDPN-004/2009, de fecha 09 de Marzo de 2009 en el que se impone multa al contribuyente visitado con firma autógrafa del C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Subdirector de Fiscalización Monclova, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente Leyenda " Resibi Original del presente Oficio prebia identificación del bisitador siendo las 11:00 horas del día 20 de Marzo 2009" su nombre y firma, en dos copias del oficio. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial Numero 2 de fecha 20 de Marzo de 2009, levantada a folios del IPF03002-09-2-001/09 al IPF03002-09-2-005/09, la cual forma parte de la presente liquidación.

NOTIFICACION DEL OFICIO SDPN-VD-RQ-002/2009 DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009.

Siendo las 11:10 horas del día 28 de Abril de 2009, el C. visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ, de la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente visitado el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas", y por el dicho de quien dijo llamarse C. MARIA DEL REFUGIO DELGADO, quien no se identificó, por lo que se procedió a describir sus rasgos fisicos Persona mayor tez blanca, estatura mediana, complexión delgada, ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contienen los siguientes datos principales:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0350/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
HUCR-830916	23 de Marzo de 2009	31 de Diciembre de 2009

Dicho oficio de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del visitador. Hecho lo anterior fue requerida la presencia física del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, a lo que la C. MARIA DEL REFUGIO DELGADO, en su carácter de tercero y quien dijo ser Madre del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, sin acreditar su dicho, mismo que no se identificó por lo que se procedió a describir sus rasgos físicos, Persona mayor, tez blanca, estatura mediana, complexión delgada quien manifestó que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO "no se encontraba presente en el referido domicilio", y por lo tanto no podía atender la diligencia, motivo por el cual,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDEF450427DW7
Rfc.: BIDEF450427DW7

HOJA No. 7

se le dejo citatorio número CITPN-053/2009 de fecha 28 de Abril de 2009 para que por su conducto hiciera del conocimiento al contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, de que estuviera presente en el domicilio fiscal antes referido, el día 29 de Abril de 2009 a las 10:00 horas, para notificar y hacer entrega del oficio de Solicitud de Información y Documentación número SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 29 de Abril de 2009, el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ en esta ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas, y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. FIACRO BRISEÑO DELGADO quien se apersonó y quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio número 0602059875114, clave de elector BRDLFC45042705H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador con domicilio en NUEVO LEON No. 204 COLONIA GONZALEZ en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. Hecho lo anterior el C. Visitador entrego y notificó el Oficio numero SDPN-VD-RQ-002/2009, de fecha 27 de Marzo de 2009 en el que se solicita información y documentación al contribuyente visitado con firma autógrafa del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente Leyenda "RESIVI ORIGINAL DEL PRESENTE OFISIO PREVIA IDENTIFISHSION DEL VISITADOR SIENDO LAS 10:: 00 RHS DEL DIA 29/04/09", en dos copias del oficio.

En dicho oficio número SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, se le requirió la información y documentación que se relaciona a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 8

II.- CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Dicha documentación debió proporcionarse en forma completa y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente, haciendo referencia al número de este oficio, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio antes mencionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer párrafo inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente.

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 9

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial Numero 3 de fecha 29 de Abril de 2009, levantada a folios del IPF03002-09-3-001/09 al IPF03002-09-3-006/09, la cual forma parte de la presente liquidación.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. SDPN-007/2009 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2009 EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

Siendo las 12:00 horas del día 03 de Junio de 2009, el C. visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ, de la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO contribuyente visitado, cerciorado del domicilio fiscal de la contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ su fachada es de rejas con ladrillos " y por el dicho de quien dijo llamarse ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente, quien se identificó con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contienen los siguientes datos principales:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0350/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
IUCR-830916	23 de Marzo de 2009	31 de Diciembre de 2009

Dicho oficio de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostentan su firma autógrafa, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del visitador.

Hecho lo anterior fue requerida la presencia física del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, a lo que la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero y quien dijo ser Sobrina del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, sin acreditar su dicho, misma quien se identificó credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, quien manifestó que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO "no se encontraba presente en ese momento", y por lo tanto no podía atender la diligencia, motivo por el cual, se le dejó citatorio de fecha 3 de Junio de 2009; para que por su conducto hiciera del conocimiento al contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, para que estuviera presente en el domicilio fiscal antes referido, el día 04 de Junio de 2009 a las 10:00 horas, para notificar y hacer entrega del oficio de multa número SDPN-007/2009 de fecha 20 de Mayo de 2009, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Monclova, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le impuso la multa que se indicó por no proporcionar la información solicitada en el oficio No. SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009 por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 10

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 4 de Junio de 2009, el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ en esta ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas", los cuales coinciden con los datos consignados en el oficio SDPN-007/2009 de fecha 20 de Mayo de 2009, y por haberse preguntado a la persona que atendió la diligencia quien dijo llamarse C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el era el domicilio correcto y que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO; no se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal, y al no haber atendido el citatorio de fecha 03 de Junio de 2009, y ante su ausencia, el Visitador requirió la presencia de un tercero que se encontrará en ese momento en el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de Tercero y sobrina del contribuyente visitado quien no acredita dicha relación sin embargo lo manifestó bajo de protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, sin acreditarlo documentalmente, de 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil divorciada y con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en Nuevo León número 204 Colonia González, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el cual se identifica con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. Visitador entrego el Oficio numero SDPN-007/2009, de fecha 20 de Mayo de 2009 en el que se impuso multa al contribuyente visitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer párrafo inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, para que proporcionara los datos, informes, contabilidad o parte de ella, y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, la multa impuesta contiene la firma autógrafa del C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Subdirector de Fiscalización Monclova, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente Leyenda " Resibi Original del Presente Oficio Previa identificación del bisitador Siendo Las 10 horas del día 4 de Junio 2009" su nombre y firma, en original y dos copias del oficio.

Asi mismo se hizo del conocimiento del contribuyente que independientemente de la multa impuesta, subsistía la solicitud para que en un plazo de 6 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 53 primer párrafo inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial Numero 4 de fecha 4 de Junio de 2009, levantada a folios del IPF03002-09-4-001/09 al IPF03002-09-4-005/09, la cual forma parte de la presente liquidación.

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 11

NOTIFICACION DEL OFICIO No. SDPN-012/2009 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009 EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA POR REINCIDENCIA QUE SE INDICA.

Se hace constar que mediante oficio número SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer párrafo inciso b) del Código Fiscal de la Federación Vigente, se le concedió un plazo adicional de seis (6) días para que proporcionara la información y documentación solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado, en el oficio SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, incurrió en reincidencia y se hizo acreedor a que se le sancionara por segunda ocasión, por la comisión de la infracción, que da como consecuencia el incumplimiento a que se hace referencia, por lo que se procedió a imponerle una multa considerando que de conformidad con el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese momento, el contribuyente incurrió en la agravante prevista en la fracción I, inciso b), del referido artículo en virtud de que es la segunda vez que se sanciona al contribuyente por no proporcionar la contabilidad, datos, informes y documentos.

Así mismo se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 31 de Julio de 2009, el C. visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ, de la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ su fachada es de rejas con ladrillos," y por el dicho de quien dijo llamarse C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo que el domicilio era el correcto y quien se identificó con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contienen los siguientes datos principales:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0350/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
HUCR-830916	23 de Marzo de 2009	31 de Diciembre de 2009

Dicho oficio de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del visitador. Hecho lo anterior fue requerida la presencia física del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, a lo que la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero y quien dijo ser Sobrina del contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, sin acreditar su dicho, mismo quien se identifica credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, quien manifestó que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO "no se encontraba presente en ese momento", y por lo tanto no podía atender la diligencia, motivo por el cual, se le



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 12

dejó original del citatorio de fecha 31 de Julio de 2009 para que por su conducto hiciera del conocimiento al contribuyente visitado FIACRO BRISEÑO DELGADO, para que estuviera presente en el domicilio fiscal antes referido, el día 03 de Agosto de 2009 a las 11:00 horas, para notificar y hacer entrega del oficio número SDPN-012/2009 de fecha 15 de Junio de 2009, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Monclova, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se le impuso la multa por no proporcionar la información solicitada en el oficio No. SDPN-007/2009 de fecha 20 de Mayo de 2009 por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Monclova, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien siendo las 11:00 horas del día 3 Agosto de 2009, el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en NUEVO LEON No. 204 Colonia GONZALEZ en esta ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " casa habitación con barda fachada de ladrillo con rejas", los cuales coinciden con los datos consignados en el oficio SDPN-012/2009 de fecha 15 de Junio de 2009, y por haberse preguntado a la persona que atendió la diligencia quien dijo llamarse C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que era el domicilio correcto y que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO; no se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal, y al no haber atendido el citatorio de fecha 31 de Julio de 2009, y ante su ausencia, el Visitador requirió la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de Tercero y sobrina del contribuyente visitado quien no acreditó dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien dijo lo siguiente tener: 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil divorciada y con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en NUEVO LEON numero 204 Colonia GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y quien se identificó con credencial para votar folio 0602010035635, Expedida por Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, documento que se tuvo a la vista; se examinó y se devolvió de conformidad con su portador.

Ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contienen los siguientes datos principales:

NOMBRE DEL AUDITOR
REBECA HURTADO CAMPOS
No. DE FILIACION
HUCR-830916

No. DE OFICIO
DGOD-0350/2009
FECHA DE EXPEDICION
23 de Marzo de 2009

CON CARÁCTER DE
AUDITOR
FECHA DE EXPIRACION
31 de Diciembre de 2009

Hecho lo anterior el C. Visitador notificó y entregó el Oficio numero SDPN-012/2009, de fecha 15 de Junio de 2009 en el que se impuso la multa al contribuyente visitado con firma autógrafa del C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Subdirector de Fiscalización Monclova, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quién para constancia de recepción estampó de su puño y letra la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 13

siguiente Leyenda " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO PREVIA IDENTIFICACION DEL VISITADOR SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 03 DE AGOSTO DE 2009" su nombre y firma, en dos copias del oficio.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO OCOM-PN-003/2009 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO IPF0503002/09

Siendo las 10:30 horas del día 17 de Noviembre de 2009, el C. REBECA HURTADO CAMPOS Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número OCOM-PN-003/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, en el que se dieron a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio numero OCOM-PN-003/2009 de fecha 12 de Noviembre de 2009, para tal efecto se requirió la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. MARIA DEL REFUGIO DELGADO en su carácter de tercero compareciente y MADRE del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien no se identificó y su descripción física es la siguiente: PERSONA MAYOR, DE TEZ BLANCA, DE EDAD DE 88 AÑOS, a efecto de que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 18 de Noviembre de 2009, a las 09:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 18 de Noviembre de 2009, la C. REBECA HURTADO CAMPOS, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente visitado, con el objeto de notificar el Oficio número OCOM-PN-003/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, en el que se daban a conocer información y documentación obtenida de los contribuyentes en su carácter de terceros, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 17 de Noviembre de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SOBRINA del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 51 años de edad, de nacionalidad



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 14

Mexicana, de estado civil divorciado con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en NUEVO LEÓN No. 204 COLONIA GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, su descripción física es la siguiente: TEZ MORENA, COMPLEXION MEDIO ROBUSTA, ante quien el C. Visitador REBECA HURTADO CAMPOS se identificó con su oficio de identificación oficial el cual contienen los siguientes datos principales:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARÁCTER DE</u>
REBECA HURTADO CAMPOS	DGOD-0350/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
HUCR-830916	23 de Marzo de 2009	31 de Diciembre de 2009

Dicho oficio de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del visitador. Hecho lo anterior fue

Hecho lo anterior el C. Visitador notifico y entrego el Oficio número OCOM-PN-003/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, en el que se dieron a conocer información y documentación obtenida de los contribuyentes en su carácter de terceros, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Resibí Original del presente oficio Previa identificación del visitador siendo las 9 horas del día 18 de noviembre 2009", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 6 de fecha 18 de Noviembre de 2009, levantada a folios del número IPF03002-09-6-001/09 al IPF03002-09-6-005/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

LEVANTAMIENTO DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

Siendo las 13:00 horas del día 16 de Diciembre de 2009, el C. REBECA HURTADO CAMPOS Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: NUEVO LEON No. 204 GONZALÉZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, para tal efecto se requirió la presencia física del contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de tercero compareciente y SOBRINA del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 15

quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador su descripción física es la siguiente: TEZ MORENA COMPLEXION MEDIO ROBUSTA, a efecto de que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 17 de Diciembre de 2009 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 17 de Diciembre de 2009, el C. REBECA HURTADO CAMPOS, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente visitado, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida la presencia física del contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de Fecha 16 de Diciembre de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SOBRINA del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil divorciado, con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en NUEVO LEON No. 204 COLONIA GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador su descripción física es la siguiente: TEZ MORENA, COMPLEXION MEDIO ROBUSTA.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 17 de Diciembre de 2009, levantada a folios del número IPF03002-09-7-001/09 al IPF03002-09-7-014/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

Ante quien el visitador se identificó mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0350/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009 con vigencia al 31 de Diciembre del 2009, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010.

Siendo las 14:10 horas del día 2 de Febrero de 2010, el C. REBECA HURTADO CAMPOS Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: B1DF450427DW7
Rfc.: B1DF450427DW7

HOJA No. 16

del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, con el objeto de levantar Acta Final y cerciorado del domicilio fiscal era el correcto para desahogar ahí la diligencia; para tal efecto se requirió la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de tercero compareciente y SOBRINA del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a efecto de que el contribuyente FIACRO BRISEÑO DELGADO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 3 de Febrero de 2010 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 3 de Febrero de 2010, el C. REBECA HURTADO CAMPOS, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: NUEVO LEON No. 204 GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Final.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida la presencia física del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 2 de Febrero de 2010, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SOBRINA del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 51 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil divorciado, con Registro Federal de Contribuyentes BRDA580202 y con domicilio en NUEVO LEON No. 204 COLONIA GONZALEZ, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0602010035635, clave de elector BRDLAL58020205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador su descripción física es la siguiente: TEZ MORENA COMPLEXION MEDIO ROBUSTA,

Ante quien el visitador se identificó mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0173/2010, de fecha 11 de Enero de 2010 con vigencia al 31 de Diciembre del 2010, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Procediendo a notificar y entregar el acta final, hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 3 de Febrero de 2010, levantada a folios del número IPF03002-09-8-001/10 al IPF03002-09-8-016/10, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: B1DF450427DW7
Rfc.: B1DF450427DW7

HOJA No. 17

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el la Ultima Acta Parcial de fecha 17 de Diciembre de 2009, levantada a folios números IPF03002-09-7-001/09 al IPF03002-09-7-025/09, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 primer párrafo Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de fecha 03 de Febrero de 2010 levantada a folios IPF03002-09-8-001/10 al IPF03002-09-8-031/10, la cual fue entregada a la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO, en su carácter de tercero y SOBRINA del contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, los que se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

En virtud de que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO no proporcionó parte de la documentación e información solicitada mediante oficio número 024/2009, de fecha 12 de Febrero de 2009, expedido al amparo de la orden número IPF0503002/09 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad con fundamento en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales" y a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Octubre de 2006 y el Periódico Oficial del Estado No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009, la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la Información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización" de lo cual se conoció el Régimen fiscal, el inicio de operaciones y algunas declaraciones mensuales tanto de Impuesto Sobre la Renta como de Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio sujeto a revisión, presentadas por el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por lo cual el presente párrafo será aplicable a todos los apartados de la presente liquidación en donde se mencione la CONSULTA A LA BASE DE DATOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 18

REGIMEN FISCAL.

Toda vez que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, en su carácter de contribuyente visitado, no exhibió aviso de inscripción, esta autoridad de acuerdo al Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Coahuila perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público derivado de la Consulta a la Base de Datos se conoció que la Contribuyente visitada, inicio operaciones con fecha 08 de Enero de 1997, con giro de FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS EXCEPTO MAQUINARIA, actualmente tributa bajo el Régimen Intermedio de Personas Físicas con Actividades Empresariales con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA MOVIMIENTOS	FECHA DE ALTA OPERACIÓN	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
S258	Actividades Empresariales (Regimen Intermedio de las Personas Físicas con actividades empresariales)	01/02/2006	10/02/2006	
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	01/02/2006	10/02/2006	
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	01/02/2006	10/02/2006	
S40	(Regimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	06/10/2004	21/01/2005	
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	01/02/2006	10/02/2006	

I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EJERCICIO REVISADO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADAS.

Se hace constar que en virtud de que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO en su carácter de contribuyente visitado, no proporciono la declaraciones de pagos mensuales correspondiente al ejercicio de Enero a Diciembre de 2006, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del Contribuyente Visitada llevo a cabo consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del rubro de declaraciones presentadas perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, de la cual se conoció que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, presentó las siguientes declaraciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta con los siguientes datos principales:

	TIPO	ENTIDAD RECEPTORA	FECHA PRESENTACION	IMPORTE
FEBRERO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	\$ 0.00
MARZO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
ABRIL	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
MAYO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 19

JUNIO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
JULIO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
AGOSTO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
SEPTIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
OCTUBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
NOVIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
DICIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que en virtud de que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO en su carácter de contribuyente visitado, no proporciono la declaración anual correspondiente al ejercicio de Enero a Diciembre de 2006, esta autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del Contribuyente Visitado llevo a cabo consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del rubro de declaraciones presentadas perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, de la cual se conoció que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, presentó la siguiente declaración para efectos del Impuesto Sobre la Renta con los siguientes datos principales:

EJERCICIO 2006	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
ENERO-DICIEMBRE	0	0.00	0.00

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR. . . .

EJERCICIO 2006	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENERO-DICIEMBRE	0	0	0

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR. . . .

EJERCICIO 2006	DIFERENCIA A CARGO	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE
ENERO-DICIEMBRE	0	MAYO-27-2007	SAT VIA INTERNET

**A) INGRESOS ACUMULABLES.
RESULTADO DE LA REVISION.**

Se hace constar también que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO en su carácter de contribuyente visitado, no proporciono Libros ni registros en los cuales consten los ingresos obtenidos por el C. FIACRO BRISEÑO, para efectos del presente impuesto correspondientes al ejercicio de Enero a Diciembre de 2006, solicitados en oficio numero SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, notificado previo citatorio al C. FIACRO BRISEÑO DELGADO el día 29 de Abril de 2009, por lo que de la consulta descrita a la Base de datos perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en el rubro de declaración informativa de informados Formulario 42 del ejercicio 2006, se conoció que el contribuyente visitado llevó a cabo operaciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 20

con diversos contribuyentes en su carácter de tercero, por lo que obtuvo ingresos Acumulados en cantidad de \$2'599,682.91 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 2'599,682.91
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 2'599,682.91

La integración de los Ingresos Acumulables en cantidad de \$2'599,682.91 es de la siguiente forma:

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE S.A. DE C.V.	\$1'064,232.00
SERV ZARAGOZA S.A.	200,000.00
SIG-HAGAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	439,590.91
LITTELFUSE S.A. DE C.V.	441,860.00
AURELIO AGUIRRE GUEVARA	430,000.00
SERGIO ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO	24,000.00
TOTAL	\$ 2'599,682.91

Los ingresos Acumulables en cantidad de \$2'599,682.91 se conocieron de la revisión practicada a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales del servicio de Fabricación de moldes correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 23 de Abril de 2009, levantada a folios del PP0485 al PP0489, proporcionada por la C. ALEJANDRA GUADALUPE MARTINEZ SALAS en su carácter de tercero compareciente de **GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, misma que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$1'064,232.00**.

De la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Renta de maquinaria y equipo industrial correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 14 de Abril de 2009, levantada a folios del PP0365 al PP0368, proporcionada por el C. LUIS MIGUEL CARRANZA BARBA en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente visitada **SERV ZARAGOZA S.A.**, misma que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un equipo industrial correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 14 de Abril de 2009, levantada a folios del PP0365 al PP0368, proporcionada por el C. LUIS MIGUEL CARRANZA BARBA en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente visitada **SERV ZARAGOZA S.A.**, misma que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$200,000.00**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 21

Así como a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Trabajos de reparación de maquinaria y equipo industrial correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 15 de Abril de 2009, levantada a folios del PP0202 al PP0205, proporcionados por la C. MARIA DE LOURDES OLIVO NAVA en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente visitada **SIG-HAGAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, misma que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$439,590.91**.

De la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Fabricación de Troqueles correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 8 de Junio de 2009, levantada a folios del PP0713 al PP0717 proporcionados por la C. NANCY DELGADO GRANADOS en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente visitada **LITTELFUSE S.A. DE C.V.**, misma que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$441,860.00**.

De la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Renta de Maquinaria correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 20 de Abril de 2009, levantada a folios del PP0471 al PP0474 proporcionados por el C. **AURELIO AGUIRRE GUEVARA** en su carácter de Contribuyente Visitado, mismo que realizó operaciones efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$430,000.00**.

Ya la Aportación de Datos por Tercero Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Fabricación de bases 52-2345/06 parte arriba parte abajo, correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como al ACTA DE VISITA: 2 CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, de fecha 27 de Marzo de 2009, levantada a folios del PP0198 al PP0201 proporcionados por el C. **SERGIO ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO** en su carácter de Contribuyente Visitado, mismo que realizó operaciones efectivamente pagadas en efectivo al C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$24,000.00**.

Los ingresos Acumulables en cantidad de \$2'599,682.91 se determinan en forma mensual de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 22

EJERCICIO 2006	INGRESOS PROPIOS	INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	0.00	0.00
FEBRERO	94,545.46	94,545.46
MARZO	163,242.73	257,788.19
ABRIL	221,746.36	479,534.55
MAYO	233,051.82	712,586.37
JUNIO	162,965.46	875,551.83
JULIO	478,809.09	1'354,360.91
AGOSTO	139,150.00	1'439,510.91
SEPTIEMBRE	258,950.00	1'752,460.91
OCTUBRE	263,000.00	2'015,460.91
NOVIEMBRE	161,172.00	2'176,632.91
DICIEMBRE	423,050.00	2'599,682.91
SUMA	2'599,682.91	

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$2'599,682.91 se integran en forma mensual por la Aportación de datos por Terceros de la siguiente manera:

PERIODO 2006	GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE S.A. DE C.V.	SIG-HAGAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	LITTELFUSE S.A. DE C.V.
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	53,570.00	77,272.73	32,400.00
ABRIL	103,470.00	42,727.27	44,640.00
MAYO	85,790.00	41,590.91	72,580.00
JUNIO	16,500.00	30,000.00	11,920.00
JULIO	127,900.00	160,000.00	0.00
AGOSTO	36,750.00	0.00	102,400.00
SEPTIEMBRE	109,520.00	70,000.00	79,430.00
OCTUBRE	210,900.00	18,000.00	34,100.00
NOVIEMBRE	128,002.00	0.00	33,170.00
DICIEMBRE	191,830.00	0.00	31,220.00
SUMA	1'064,232.00	439,590.01	441,860.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 23

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

PERIODO 2006	SERV ZARAGOZA S.A.	AURELIO AGUIRRE GUEVARA	SERGIO A. DE SANTIAGO
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	94,545.46	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	30,909.09	0.00
MAYO	0.00	9,090.91	24,000.00
JUNIO	0.00	104,545.46	0.00
JULIO	0.00	190,909.09	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	200,000.00	0.00	0.00
SUMA	200,000.00	430,000.00	24,000.00

El importe de los Ingresos Acumulables Percibidos determinados presuntivamente en cantidad de \$2' 599,682.91 se conocieron base a la Acta final de aportación de datos por terceros de la contribuyente GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE, S.A. DE C.V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 005, a la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente SIG-HAGAL CONTRUCCIONES, S.A. DE C. V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004, a la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente LITTELFUSE S.A. DE C.V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 005, de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente SERV ZARAGOZA S.A., misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004, del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros del contribuyente C. AURELIO AGUIRRE GUÉVARA misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004, así como del Acta final de Aportación de Datos por Terceros del contribuyente C. SERGIO ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números folios del 001 al 004 de las que se entregó copia fotostática debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ Director General de Fiscalización del Estado de Coahuila a la C. ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de Tercero Compareciente del Contribuyente Visitado mediante el oficio numero OCOM-PN-003/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, notificado el día 18 de Noviembre de 2009. En Acta parcial numero 6, levantada a folios IPF03002-09-6-001/09 al IPF03002-09-6-005 /09, con el objeto de dar a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafos, fracción I, 121 primer y antepenúltimo párrafo, Artículo 122 párrafos primero y segundo y 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2006, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III y artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV, así como el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 24

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se hace constar que debido a que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, no presentó en el plazo indicado, según hechos que se hacen constar en acta final 8 levantada el día 03 de Febrero de 2010 a folios del IPF03002-09-8-001/10 al IPF03002-09-8-031/10, ni durante el desarrollo de la visita, así como a la fecha de elaboración del acta final, y por no tener esta Autoridad los elementos necesarios para conocer las deducciones autorizadas efectuadas por el contribuyente en el ejercicio revisado, no determina por este concepto.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

RESULTADO DE LA REVISION.

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Se hace constar que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO. Contribuyente Visitado, no exhibió Pagos Mensuales correspondientes al Ejercicio sujeto a revisión para los efectos del presente impuesto por lo que esta Autoridad procedió a consultar la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria con lo cual se conocieron las declaraciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión, presentadas por el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO para efectos de este impuesto, que a continuación se detallan:

	TIPO	ENTIDAD RECEPTORA	FECHA PRESENTACION	IMPORTE
FEBRERO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
MARZO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
ABRIL	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
MAYO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
JUNIO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
JULIO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
AGOSTO	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
SEPTIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
OCTUBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
NOVIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00
DICIEMBRE	Normal	Internet SAT	28- Mayo-2007	0.00

A) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE COBRADOS.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

RESULTADO DE LA REVISION.

Se hace constar también que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO en su carácter de contribuyente visitado, no proporciono Libros ni registros en los cuales consten los ingresos obtenidos por el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO para efectos del presente impuesto correspondientes al ejercicio de Enero a Diciembre de 2006, solicitados en oficio numero SDPN-VD-RQ-002/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009, notificado previo citatorio al C. FIACRO BRISEÑO DELGADO en su carácter de Contribuyente Visitado, el día 29 de Abril de 2009, por lo que



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 25

de la consulta descrita a la Base de datos perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en el rubro de declaración informativa de informados **Formulario 42** del ejercicio 2006, se conoció que el contribuyente visitado llevó a cabo operaciones con diversos contribuyentes en su **carácter de tercero**, por lo que obtuvo Valor de Actos en cantidad de \$2'599,682.91 como se muestra a continuación:

Se conoció que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, declaró en ceros, el total del Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 10% en cantidad de **\$2'599,682.91** para los efectos de este Impuesto, correspondientes al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2006, según el resultado de la siguiente comparación que a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 2'599,682.91
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS	0.00
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 2'599,682.91

Se hace constar que se giró Orden de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, de la cual se obtuvieron los siguientes datos; de la revisión practicada a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, así como documentación comprobatoria consistente en **facturas originales del servicio de Fabricación de moldes correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por la C. ALEJANDRA GUADALUPE MARTINEZ SALAS en su carácter de tercero compareciente de GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE S.A. DE C.V., efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de \$1'064,232.00 .**

Se hace constar que se giró Orden de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, de la cual se obtuvieron los siguientes datos; De la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Renta de maquinaria y equipo industrial correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por el C. LUIS MIGUEL CARRANZA BARBA en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente visitada **SERV ZARAGOZA S.A., efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de \$200,000.00.**

Así como a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Trabajos de reparación de maquinaria y equipo industrial correspondientes al ejercicio sujeto a revisión , exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DE LOURDES OLIVO NAVA en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente visitada **SIG-HAGAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de \$439,590.91.**

Se hace constar que se giró Orden de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, de la cual se obtuvieron los siguientes datos; de la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 26

originales de Fabricación de Troqueles correspondientes al ejercicio sujeto a revisión , exhibidos y proporcionados por la C. NANCY DELGADO GRANADOS en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente visitada **LITTELFUSE S.A. DE C.V.**, efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$441,860.00**.

Se hace constar que se giró Orden de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, de la cual se obtuvieron los siguientes datos; de la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Renta de Maquinaria correspondientes al ejercicio sujeto a revisión , exhibidos y proporcionados por el C. **AURELIO AGUIRRE GUEVARA** en su carácter de Contribuyente Visitado , efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$430,000.00**.

Se hace constar que se giró Orden de Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, de la cual se obtuvieron los siguientes datos; y a la Aportación de Datos por Tercero Pólizas de Cheques, Estados de Cuenta, Pólizas de cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas originales de Fabricación de bases 52-2345/06 parte arriba parte abajo, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión , exhibidos y proporcionados por el C. **SERGIO ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO** en su carácter de Contribuyente Visitado , efectivamente pagadas en efectivo al C. FIACRO BRISEÑO DELGADO por un importe de **\$24,000.00**.

El importe del valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% efectivamente percibidos se integran en forma mensual por cada una de las Contribuyentes visitadas con el objeto de conocer las operaciones en su carácter de tercero, con el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, por el ejercicio sujeto a revisión.

PERIODO 2006	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%.
ENERO	0.00
FEBRERO	94,545.46
MARZO	163,242.73
ABRIL	221,746.36
MAYO	233,051.82
JUNIO	162,965.46
JULIO	478,809.09
AGOSTO	139,150.00
SEPTIEMBRE	258,950.00
OCTUBRE	263,000.00
NOVIEMBRE	161,172.00
DICIEMBRE	423,050.00
SUMAS	2'599,682.91

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 10% en cantidad de \$2'599,682.91 determinados por la Aportación de datos por Terceros se integra en forma mensual de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 27

PERIODO 2006	GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE S.A. DE C.V.	SIG-HAGAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	LITTELFUSE S.A. DE C.V.
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	53,570.00	77,272.73	32,400.00
ABRIL	103,470.00	42,727.27	44,640.00
MAYO	85,790.00	41,590.91	72,580.00
JUNIO	16,500.00	30,000.00	11,920.00
JULIO	127,900.00	160,000.00	0.00
AGOSTO	36,750.00	0.00	102,400.00
SEPTIEMBRE	109,520.00	7 0,000.00	79,430.00
OCTUBRE	210,900.00	18,000.00	34,100.00
NOVIEMBRE	128,002.00	0.00	33,170.00
DICIEMBRE	191,830.00	0.00	31,220.00
SUMA	1'064,232.00	439,590.01	441,860.00

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR

PERIODO 2006	SERV ZARAGOZA S.A.	AURELIO AGUIRRE GUEVARA	SERGIO A. DE SANTIAGO
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	94,545.46	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	30,909.09	0.00
MAYO	0.00	9,090.91	24,000.00
JUNIO	0.00	104,545.46	0.00
JULIO	0.00	190,909.09	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	200,000.00	0.00	0.00
SUMA	200,000.00	430,000.00	24,000.00

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 10% efectivamente Percibidos determinados presuntivamente en cantidad de \$2'599,682.91 se conocieron base a la Acta final de aportación de datos por terceros de la contribuyente GENERAL DE CABLE DE MEXICO DEL NORTE , S.A. DE C.V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 005, a la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente SIG-HAGAL CONTRUCCIONES, S.A. DE C. V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004, a la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente LITTELFUSE S.A. DE C.V. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 28

001 al 005, de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de la contribuyente SERV ZARAGOZA S.A. misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004 , del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros del contribuyente C. AURELIO AGUIRRE GUEVARA misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números de folios del 001 al 004, así como del Acta final de Aportación de Datos por Terceros del contribuyente C. SERGIO ANTONIO DE SANTIAGO CASTRO misma que se encuentra debidamente circunstanciada y foliada por el C. Visitador con los números folios del 001 al 004 de las que se entregó copia fotostática debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ Director General de Fiscalización del Estado de Coahuila a la C.

ALMA ROSA BRISEÑO DELGADO en su carácter de Tercero Compareciente del Contribuyente Visitado mediante el oficio numero OCOM-PN-003/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, notificado el día 18 de Noviembre de 2009. En Acta parcial numero 6, levantada a folios IPF03002-09-6-001/09 al IPF03002-09-6-005 /09, con el objeto de dar a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades gravadas a la tasa del 10% efectivamente cobrados en cantidad de \$2'599,682.91 de conformidad con el Artículo 1 primer párrafo fracción II, 1-B primer y segundo párrafo, 2 primer párrafo, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracción I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.

B).- IMPUESTO AL VALO AGREGADO ACREDITABLE.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se hace constar que debido a que el C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, contribuyente visitado, no presentó en el plazo indicado, según hechos que se hacen constar en acta final 8 levantada el día 03 de Febrero de 2010 a folios del IPF03002-09-8-001/10 al IPF03002-09-8-031 /10, ni durante el desarrollo de la visita, así como a la fecha de elaboración del acta final, y por no tener esta Autoridad los elementos necesarios para conocer el importe del Impuesto al Valor Agregado Acreditables autorizadas efectuadas por el contribuyente en el ejercicio revisado, no determina por este concepto.

II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGUN APARTADO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	2,599,682.00
(POR) COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	20%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 29

(IGUAL A) BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO	519,936.40
MENOS: LIMITE INFERIOR	103,218.01
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	416,718.39
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	29%
IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL	120,848.33
MAS: CUOTA FIJA	14,747.76
IGUAL A: I.S.R ART 177 VIGENTE EN EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	135,596.09
(MENOS): SUBSIDIO ACREDITABLE ARTICULO 178 DE LA LEY DEL I.S.R	37,396.32
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL PAGADO EN DECLARACION ANUAL PRESENTADA.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	98,199.77
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1522
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	113,145.77
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	98,199.77
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14,946.00

DETERMINACION DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

CONCEPTO	DETERMINADO
BASE DEL IMPUESTO	\$ 519,936.40
(-) LIMITE INFERIOR	392,841.97
(=) EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	127,094.43

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR

(X) % APLICABLE SOBRE EXCEDENTE	29%
(=) IMPUESTO MARGINAL	36,857.39
(x) % APLICABLE SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0%
(=) SUBSIDIO MARGINAL	0.00
(+) CUOTA FIJA	37,396.32
(=) SUBSIDIO ACREDITABLE DETERMINADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	\$ 37,396.32



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 30

TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2006, EN RELACION A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2006 EN SU ART. SEGUNDO PRIMER PARRAFO FRACCION III, DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
103,218.01	EN ADELANTE	14,747.76	29.00

TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	50.00
5,952.85	50,524.92	89.28	50.00
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50.00
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50.00
123,580.21	249,243.48	10,326.36	40.00
249,243.49	392,841.96	24,903.24	30.00
392,841.97	EN ADELANTE	37,396.32	0.00

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	\$ 98,199.77
PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO DETERMINADA DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2007 HASTA EL MES DE MARZO DE 2010.	14,946.00
TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$113,145.77

SON: (CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 MN)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 31

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 10% SEGÚN INCISO A) DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	94,545.46	163,242.73	221,746.36	233,051.82
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.10	0.10	0.10	0.10
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	9,454.55	16,324.27	22,174.64	23,305.18
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, ART. 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	9,454.55	16,324.27	22,174.64	23,305.18
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2022	1.2007	1.1989	1.2043
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	11,366.26	19,600.55	26,585.18	28,066.43
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	9,454.55	16,324.27	22,174.64	23,305.18
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,911.71	3,276.28	4,410.54	4,761.25

Handwritten signature and scribbles



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 32

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 10% SEGÚN INCISO A) DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	162,965.46	478,809.09	139,150.00	258,950.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.10	0.10	0.10	0.10
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	16,296.55	47,880.91	13,915.00	25,895.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, ART. 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	16,296.55	47,880.91	13,915.00	25,895.00
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2032	1.2000	1.1939	1.1819
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	19,608.01	57,457.09	16,613.12	30,605.30
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	16,296.55	47,880.91	13,915.00	25,895.00
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3,311.46	9,576.18	2,698.12	4,710.30



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 33

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 10% SEGÚN INCISO A) DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	263,000.00	161,172.00	423,050.00	2,599,682.92
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERÍODO QUE SE LIQUIDA.	0.10	0.10	0.10	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	26,300.00	16,117.20	42,305.00	259,968.30
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	26,300.00	16,117.20	42,305.00	259,968.30
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1768	1.1706	1.1639	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	30,949.84	18,866.79	49,238.79	308,957.36
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	26,300.00	16,117.20	42,305.00	259,968.30
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,649.84	2,749.59	6,933.79	48,989.06



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 34

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	259,968.30	48,989.06	308,957.36

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	259,968.30	48,989.06	308,957.36
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	98,199.77	14,946.00	113,145.77
TOTAL			422,103.13

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del citado ordenamiento legal de la federación; ambos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2002, expresado con la base segunda quincena de junio de 2002=100 según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Julio de 2002 como se indica a continuación.

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION A CARGO DEL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2007 HASTA EL MES DE MARZO DE 2010.

EJERCICIO 2006	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	PUBLICADO SEGÚN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	DIVIDIDO
ENERO-DICIEMBRE	140.8570	FEBRERO 2010	10-MARZO-2010	ENTRE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 35

Continúa del cuadro anterior...

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	DEL MES DE:	PUBLICADO SEGÚN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	FACTOR DE ACTUALIZACION
122.2440	MARZO 2007	10-ABRIL-2007	1.1522

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE MARZO DE 2010

CONCEPTO	Febrero de 2006	Marzo de 2006	Abril de 2006
PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2006 a Marzo 2010	Abril 2006 a Marzo 2010	Mayo 2006 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.8570	140.8570	140.8570
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	117.1620	117.3090	117.4810
DEL MES DE:	Febrero 2006	Marzo 2006	Abril 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2006.	10 de Abril de 2006.	10 de Mayo de 2006.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2022	1.2007	1.1989

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo de 2006	Junio de 2006	Julio de 2006	Agosto de 2006
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2006 a Marzo 2010	Julio 2006 a Marzo 2010	Agosto 2006 a Marzo 2010	Septiembre 2006 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.8570	140.8570	140.8570	140.8570
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE	116.9580	117.0590	117.3800	117.9790

M



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 36

PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO				
DEL MES DE:	Mayo 2006	Junio 2006	Julio 2006	Agosto 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de Junio de 2006.	10 de Julio de 2006.	10 de Agosto de 2006	08 de Septiembre de 2006.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2043	1.2032	1.2000	1.1939

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre de 2006	Octubre de 2006	Noviembre de 2006	Diciembre de 2006
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2006 a Marzo 2010	Noviembre 2006 a Marzo 2010	Diciembre 2006 a Marzo 2010	Enero 2007 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.8570	140.8570	140.8570	140.8570
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.	10 de marzo de 2010.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	119.1700	119.6910	120.3190	121.0150
DEL MES DE:	Septiembre 2006	Octubre 2006	Noviembre 2006	Diciembre 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2006.	10 de Noviembre de 2006.	08 de Diciembre de 2006.	10 de Enero de 2007.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1819	1.1768	1.1706	1.1639

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Marzo de 2010 mismas que se encuentran establecidas como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 37

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2006 y Regla 11.13 de la Décima Segunda Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea del 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS Febrero a Diciembre 2006	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2007 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril del 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2007	13.56



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 38

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla I 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2008	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009 y además con la Regla I 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2009	13.56



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 39

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
TOTAL DE RECARGOS Enero a Marzo 2010	3.39

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DE LOS RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR DE LA DECLARACION ANUAL EL 30 DE ABRIL DE 2007 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2006	Mayo a Diciembre	2007	113,145.77	9.04	10,228.38
Enero-Diciembre 2006	Enero a Diciembre	2008	113,145.77	13.56	15,342.57
Enero-Diciembre 2006	Enero a Diciembre	2009	113,145.77	13.56	15,342.57
Enero-Diciembre 2006	Enero a Marzo	2010	113,145.77	3.39	3,835.64
TOTAL					44,749.16

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	\$ 44,749.16

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.



Gobierno del Estado de Coahuila

Secretaría de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
 Núm.: SFSPN-OL-007/2010
 Exp.: BDF450427DW7
 Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 40

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Febrero	Marzo a Diciembre	2006	11,366.26	11.30	1,284.39
Febrero	Enero a Diciembre	2007	11,366.26	13.56	1,541.26
Febrero	Enero a Diciembre	2008	11,366.26	13.56	1,541.26
Febrero	Enero a Diciembre	2009	11,366.26	13.56	1,541.26
Febrero	Enero a Marzo	2010	11,366.26	3.39	385.32
Marzo	Abril a Diciembre	2006	19,600.55	10.17	1,993.38
Marzo	Enero a Diciembre	2007	19,600.55	13.56	2,657.83
Marzo	Enero a Diciembre	2008	19,600.55	13.56	2,657.83
Marzo	Enero a Diciembre	2009	19,600.55	13.56	2,657.83
Marzo	Enero a Marzo	2010	19,600.55	3.39	664.46
Abril	Mayo a Diciembre	2006	26,585.18	9.04	2,403.30
Abril	Enero a Diciembre	2007	26,585.18	13.56	3,604.95
Abril	Enero a Diciembre	2008	26,585.18	13.56	3,604.95
Abril	Enero a Diciembre	2009	26,585.18	13.56	3,604.95
Abril	Enero a Marzo	2010	26,585.18	3.39	901.24
Mayo	Junio a Diciembre	2006	28,066.43	7.91	2,220.05
Mayo	Enero a Diciembre	2007	28,066.43	13.56	3,805.81
Mayo	Enero a Diciembre	2008	28,066.43	13.56	3,805.81
Mayo	Enero a Diciembre	2009	28,066.43	13.56	3,805.81
Mayo	Enero a Marzo	2010	28,066.43	3.39	951.45
Junio	Julio a Diciembre	2006	19,608.01	6.78	1,329.42
Junio	Enero a Diciembre	2007	19,608.01	13.56	2,658.85
Junio	Enero a Diciembre	2008	19,608.01	13.56	2,658.85
Junio	Enero a Diciembre	2009	19,608.01	13.56	2,658.85
Junio	Enero a Marzo	2010	19,608.01	3.39	664.71
Julio	Agosto a Diciembre	2006	57,457.09	5.65	3,246.33
Julio	Enero a Diciembre	2007	57,457.09	13.56	7,791.18
Julio	Enero a Diciembre	2008	57,457.09	13.56	7,791.18
Julio	Enero a Diciembre	2009	57,457.09	13.56	7,791.18
Julio	Enero a Marzo	2010	57,457.09	3.39	1,947.80
Agosto	Septiembre a Diciembre	2006	16,613.12	4.52	750.91
Agosto	Enero a Diciembre	2007	16,613.12	13.56	2,252.74
Agosto	Enero a Diciembre	2008	16,613.12	13.56	2,252.74
Agosto	Enero a Diciembre	2009	16,613.12	13.56	2,252.74
Agosto	Enero a Marzo	2010	16,613.12	3.39	563.18
Septiembre	Octubre a Diciembre	2006	30,605.30	3.39	1,037.52
Septiembre	Enero a Diciembre	2007	30,605.30	13.56	4,150.08



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 41

Septiembre	Enero a Diciembre	2008	30,605.30	13.56	4,150.08
Septiembre	Enero a Diciembre	2009	30,605.30	13.56	4,150.08
Septiembre	Enero a Marzo	2010	30,605.30	3.39	1,037.52
Octubre	Noviembre a Diciembre	2006	30,949.84	2.26	699.47
Octubre	Enero a Diciembre	2007	30,949.84	13.56	4,196.80
Octubre	Enero a Diciembre	2008	30,949.84	13.56	4,196.80
Octubre	Enero a Diciembre	2009	30,949.84	13.56	4,196.80
Octubre	Enero a Marzo	2010	30,949.84	3.39	1,049.20
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2006	18,866.79	1.13	213.19
Noviembre	Enero a Diciembre	2007	18,866.79	13.56	2,558.34
Noviembre	Enero a Diciembre	2008	18,866.79	13.56	2,558.34
Noviembre	Enero a Diciembre	2009	18,866.79	13.56	2,558.34
Noviembre	Enero a Marzo	2010	18,866.79	3.39	639.58
Diciembre	Enero a Diciembre	2007	49,238.79	13.56	6,676.78
Diciembre	Enero a Diciembre	2008	49,238.79	13.56	6,676.78
Diciembre	Enero a Diciembre	2009	49,238.79	13.56	6,676.78
Diciembre	Enero a Marzo	2010	49,238.79	3.39	1,669.19
TOTAL					151,335.47

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo	44,749.16
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	151,335.47
TOTAL	196,084.63

V.- MULTA DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo por un importe de \$98,199.77, (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas en cantidad de \$54,009.88, (CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CFF VIGENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCI OVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 42

NOMBRE DEL IMPUESTO	IMPORTE IMPUESTO OMITIDO	SANCION DEL 75% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE SEGUN REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2006, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION.	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION.	MULTA MENOR QUE APLICA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	98,199.77	73,649.83	54,009.84	54,009.84
TOTAL	98,199.77	73,649.83	54,009.84	54,009.84

En relación con lo anterior y en virtud de que el Contribuyente C. FIACRO BRISEÑO DELGADO omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$259,968.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), se hace acreedor a la imposición de la multa por los meses de Febrero a Mayo de 2006 y por tratarse de un impuesto mensual definitivo, a la contribución omitida en cantidad de \$71,258.63 se aplica una multa en cantidad de \$35,629.31 equivalente al 50% de la contribución omitida según Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, vigente hasta el 28 de Junio de 2006 en relación al Artículo 70 ultimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, por resultar menor al establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo se hace acreedor a la imposición de la multa por los meses de Junio a Diciembre de 2006 y por tratarse de un impuesto mensual definitivo, a la contribución omitida en cantidad de \$188,709.66 se aplica una multa en cantidad de \$103,790.32 equivalente al 55% de la contribución omitida según Artículo 76 primer párrafo en relación con el Artículo 70 ultimo párrafo ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por resultar menor al establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Decreto por el cual se adicionan y modifican disposiciones del Código Fiscal de la Federación publicado en Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 43

2006.

A continuación se detalla la determinación de la multa menor en cantidad de \$ 139,419.62 por Impuesto al Valor Agregado propio:

MES	IMPORTE IMPUESTO OMITIDO	SANCION DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN.	SANCION DEL 75% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE SEGÚN REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2006	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.	MULTA MENOR QUE APLICA
Febrero	9,454.55	4,727.27	0.00	5,200.00	4,727.28
Marzo	16,324.27	8,162.13	0.00	8,978.34	8,162.14
Abril	22,174.64	11,087.32	0.00	12,196.05	11,087.32
Mayo	23,305.18	11,652.59	0.00	12,817.84	11,652.59
Junio	16,296.55	0.00	12,222.41	8,963.10	8,963.10
Julio	47,880.91	0.00	35,910.68	26,334.50	26,334.50
Agosto	13,915.00	0.00	10,436.25	7,653.25	7,653.25
Septiembre	25,895.00	0.00	19,421.25	14,242.25	14,242.25
Octubre	26,300.00	0.00	19,725.00	14,465.00	14,465.00
Noviembre	16,117.20	0.00	12,087.90	8,864.45	8,864.45
Diciembre	42,305.00	0.00	31,728.75	23,267.75	23,267.75
TOTAL	259,968.30	35,629.31	141,532.24	142,982.53	139,419.62

Lo referente al cuadro anterior en la columna en la que se indica multa menor, tiene su razón en el Artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: 'CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.'



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 44

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	98,199.77	54,009.84
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	259,968.30	139,419.62
TOTAL	358,168.07	193,429.46

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verificó el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, vigentes a partir del 1 de Enero de 2006, y en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00.-

PRIMERA ACTUALIZACION

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

La multa mínima establecida en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II, inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente, asciende a la cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 01 de Enero de 2005, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 45

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de las cantidades se debe considerar el período comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el período que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización aplicable al periodo anterior mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre del citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos y el citado Índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos. Con base a los Índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), multiplicadas por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 2,630.00, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de las multas actualizadas en cantidad de \$ 2,630.00, cantidades que fueron publicadas en el anexo 5 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 2006.

Por lo que, es de señalarse que la multa establecida en cantidad mínima, no pierde ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

SEGUNDA ACTUALIZACION **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDF450427DW7
Rfc.: BIDF450427DW7

HOJA No. 46

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización de la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, es el comprendido del mes de Enero de 2006 al mes de Diciembre de 2008.

En los términos del párrafo anterior, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1422, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 en la Regla 1.2.1.10, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

Cabe señalar que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 47

el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Visitado C. FIACRO BRISEÑO DELGADO, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo	54,009.84	0.00	54,009.84
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	139,419.62	33,000.00	139,419.62
Total	193,429.46	33,000.00	193,429.46

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	54,009.84
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación Vigente hasta el 28/06/2006.	35,629.31
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	103,709.32
TOTAL	193,429.46

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DE 2010.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	98,199.77	14,946.00	44,749.16	54,009.84	211,904.77
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	259,968.30	48,989.06	151,335.47	139,419.62	599,712.45
TOTAL:	358,168.07	63,935.06	196,084.63	193,429.46	811,617.22

SON: (OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 M.N.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BIDE450427DW7
Rfc.: BIDE450427DW7

HOJA No. 48

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Marzo de 2010; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2006, hasta el mes de Marzo de 2010.

Quedan enterados, que si pagan el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$71,633.62 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) en un 20% calculado sobre \$ 358,168.07 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), del monto de las contribuciones históricas omitidas determinadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado que corresponda su domicilio fiscal.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la autoridad competente, en razón del domicilio del contribuyente ó ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA
Núm.: SFSPN-OL-007/2010
Exp.: BDF450427DW7
Rfc.: BDF450427DW7

HOJA No. 49

autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal de la Federación y 13 primer párrafo fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas del Estado en Piedras Negras, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

BYBN/RHC